



República de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal de Guatavita

Guatavita, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Radicado: 25-326-40-89-001-2022-00056-00
Demandante: Luis Antonio Prieto Acero
Demandados: Ilba Nelsy Baquero Baquero
Proceso: Restitución de Inmueble

Ingresa al Despacho el expediente de la referencia con escrito de contestación de la demanda.

Aunque en el auto admisorio de la demanda (PDFo8), se indicó que, como la demanda se fundamentaba en la mora en el pago de cánones de arrendamiento, el demandado no sería oído en el proceso, es preciso tener en cuenta que, notificada la parte demanda (PDF21), en la contestación se invocó la excepción de novación de la obligación y para efecto de lo cual aportó copia digital de un nuevo contrato de arrendamiento suscrito por las mismas partes (PDF23) el día 5 de julio de 2023, aportándose además, copia de los recibos de pago (Pág. 4-6 PDF23), con la consignación de pago de arriendo del mes de septiembre del presente año (Pág. 2 PDF24), realizada en la cuenta del Juzgado.

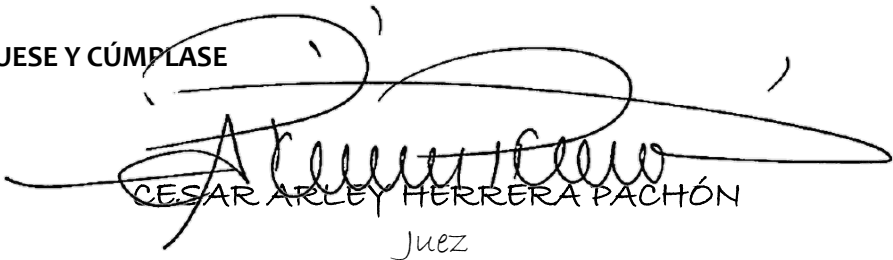
Por consiguiente, es preciso dar trámite a las previsiones establecidas en el artículo 368 y siguientes del CGP, razón por la cual, en aras de garantizar los derechos de defensa y contradicción de las partes y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 370 del CGP se ordenará correr traslado de las excepciones de mérito formuladas por la parte demandada. Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Por Secretaría **CÓRRASE traslado** de las excepciones de mérito formuladas por la parte demandada, por el término señalado en el artículo 370 del CGP, en la forma prevista en el artículo 110 del mismo código.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, **INGRÉSENSE** las diligencias al Despacho para continuar el trámite pertinente.

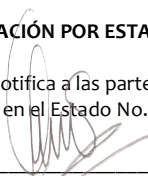
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CESAR ARLEY HERRERA PACHÓN
Juez

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL GUATAVITA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy 20 de octubre de 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 040.



GIOVANNY A. TRONCOSO ORTIZ

SECRETARIO